Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157770401607347024**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01016235** Fecha Emisor: **02/12/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
2 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
Fdo: Beatriz Cerezo Estevez
2 de diciembre de 2022

ANEXO 02º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR – EN TURNO DE LIBRE ACCESO- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. **GRUPO:** A, Subgrupo A1 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. **CLASIFICACIÓN:** Nivel de la plaza: 23.

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS :** 1 plaza de Técnico/a Superior *en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultural, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso,* dotada presupuestariamente en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo..

4. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso- oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

 El sistema de concurso- oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a Superior- especialidad Jurídica- Económica- Administrativa- mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. **TITULACIÓN :** Estar en posesión del Título Universitario de Grado o de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. **FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida. Ejerce sus funciones, bajo la dependencia del Jefe/a de la Secretaría Técnica, en el ámbito de la tramitación técnica jurídica-económica-administrativa del Organismo Autónomo, desarrollando las siguientes funciones:

-Tramitación técnica administrativa de expedientes de gasto y contratación
-Tramitación técnica administrativa de expedientes de convenios de colaboración.
-Tramitación técnica administrativa de expedientes de subvenciones nominativas (convenios).
-Tramitación técnica administrativa de expedientes de otros convenios de colaboración.
-Tramitación técnica administrativa de solicitudes de subvenciones a otras Administraciones Publicas, así como seguimiento de las mismas y su justificación.
-Tramitación técnica administrativa de expedientes de becas y premios.
-Tramitación técnica administrativa convocatoria de las Juntas Rectoras
-Asesoramiento y apoyo técnico administrativo a los restantes servicios
-Realizar los estudios de costes de los servicios y suministros a contratar por la Fundación de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría Técnica.
-Elaborar informes que se le encomienden por la Dirección/ Secretaría Técnica.
-Realizar cualquier tarea de carácter similar que le sea asignada por parte de sus superiores jerárquicos relacionadas con la categoría laboral y funciones del puesto a desempeñar.
-En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8. **EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS**: La realización de la fase práctica de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico se realizará en soporte papel si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. **FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01016235** Fecha Emisor: **02/12/2022**	

A) Fase de oposición: Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.- Constará de 2 partes:

1-Parte transversal: El peso en la nota final será del 10%: 6 puntos.

Consistirá en un test sobre la parte transversal del programa. El ejercicio constará de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

2-Parte específica: El peso en la nota final será del 40%: 24 puntos

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Segundo ejercicio.-

El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 3 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

B) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*)

-	Nivel superior al exigido para la plaza	1 punto
-	Mismo nivel al exigido para la plaza	0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.
Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.
La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este

apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico : 0,25 puntos
- Nivel Intermedio : 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma) : 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral) : 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado) : 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus Organismos Autónomos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo Regulador/ Convenio Colectivo *"Normas para la selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo",* puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.

.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario /a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignara una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en diferente cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

10. FASE DE PRACTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a Superior, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

11.**DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**: 32,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12.CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1.- La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Púbicas en materia de protección de datos. El Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 2.- Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad: Objetivos, Elementos y ámbito de aplicación.

Tema 3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especial referencia al ámbito del empleo Público; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 4.- Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5.- La 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Especial referencia al portal de transparencia nacional y al portal de transparencia del ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6.- El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 9.- Principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Plan de integridad y planes antifraude.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. La reforma de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. El estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Tema 3.- El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. El municipio: concepto y elementos. El régimen organizativo de los municipios de gran población: Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Las competencias municipales. La organización del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Concejalías Delegadas y Áreas Directivas.

Tema 4.- La Unión Europea: origen y evolución. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de ampliación. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho en la Unión Europea. Políticas de la Unión Europea.

Tema 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Relaciones interadministrativas. Los Convenios.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura. Disposiciones Generales. Objeto. Ámbito de aplicación. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Ejecución, revisión, revocación y anulación. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El/la interesado/a: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los/as interesados/as y sus derechos en el procedimiento.

Tema 7.**-** El procedimiento administrativo: Normas reguladoras. Fases: La iniciación del procedimiento, clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los/as interesados/as, prueba e informes.

Tema 8.- Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Recursos administrativos: Clases de recursos administrativos.

Tema 9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :Los contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato. La capacidad y solvencia del órgano de contratación y el empresario. Objeto de los contratos. Precio. Preparación de los contratos: La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías.

Tema 10.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez. Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación. Clases de contratos administrativos. El contrato menor. El Registro Central de Contratos (RCC) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 12.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico-financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 13.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público :El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 15.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones publicas. Procedimientos de concesión de las subvenciones: concurrencia competitiva y concesión directa.

Tema 16.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: procedimiento de gestión y justificación de la subvención publicación.

Tema 17.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: reintegro de subvenciones procedimiento de reintegro. Control financiero de subvenciones.

Tema 18.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador y responsabilidades.

Tema 19.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones : Concepto de subvención, principios generales, requisitos para el otorgamiento de subvenciones, beneficiarios y requisitos tipos de subvenciones.

Tema 20. **-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 21.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Principios presupuestarios.

Tema 22.-La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 23.- Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 24.- Tasas, concepto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsable. Devengo y liquidación. Precios públicos. Exacciones parafiscales. Ordenanzas reguladoras de precios públicos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.

Tema 25.**-** Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Prerrogativas de los Entes Locales respectoa sus bienes. El inventario municipal de bienes, su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 26.-Los bienes de dominio público locales: afectación y mutación demanial. Utilización de los bienes demaniales. Los bienes comunales: regulación y uso. Los montes vecinales en mano común.

Tema 27.-Los bienes patrimoniales de los Entes Locales: adquisición y enajenación. La utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 28.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Objeto. Principios Generarles. Colaboración. Instituciones Consultivas. Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias y Comisión de Valoración de Bienes del patrimonio Cultural de Asturias.

Tema 29.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Categorías de protección de los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias: Bienes de interés cultural. Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias. Bienes incluidos en los catálogos urbanísticos de protección.

Tema 30.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Régimen jurídico de protección aplicable a todos los bienes.

Tema 31.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Régimen jurídico de protección aplicable a todos los bienes integrantes del patrimonio Cultural de Asturias.

Tema 32.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Régimen jurídico de protección aplicable a los bienes de interés cultural.

Tema 33.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Régimen jurídico de protección aplicable a los bienes incluidos en el Inventarios del patrimonio Cultural de Asturias.

Tema 34.- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias: Régimen jurídico de protección aplicable al Patrimonio Arqueológico, Etnográfico, Histórico, Industrial, Documental y Bibliográfico.

Tema 35.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 36.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.